



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16639

31/08/2017

45712

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que se ha redactado la “Modificación nº 1 del proyecto de acondicionamiento de caminos de servicio de la Zona Guadalmellato en el T.M. (término municipal) de Córdoba. Desglosado nº 3. Camino CH-2”, el cual se encuentra en tramitación.

En ese modificado se aborda, entre otros aspectos, un nuevo dimensionamiento del firme aplicando el criterio de cálculo de una carretera conforme a la Norma 6.3 IC “Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de carreteras”, aprobada por la Orden FOM/3459/2003, basado en criterios de aforo de vehículos pesados y estudio de la deflexión o deformación del firme ante una carga tipo, de acuerdo a lo expuesto por los servicios técnicos de la Diputación de Córdoba con posterioridad a la adjudicación del contrato.

En cuanto al tercer tramo, correspondiente al T.M. de Almodóvar del Río (Córdoba), se indica que lo recogido en el proyecto cumple con los criterios técnicos establecidos por la Diputación de Córdoba.

Se informa, asimismo que con carácter previo a la licitación del tercer tramo que va de Encinarejo a Almodóvar del Río será necesario fijar las condiciones de entrega de dicha infraestructura con la Diputación de Córdoba. En caso de que la Diputación no aceptase finalmente la cesión de la vía, ésta quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como camino agrícola de la zona regable, pues ese organismo no tiene competencias encomendadas en materia de carreteras.

El límite de velocidad previsto es de 70 km/h, excepto en travesía. No obstante, una vez sea titularidad de la Diputación de Córdoba, ésta podría modificar dichos límites según su criterio técnico.

Madrid, 07 de noviembre de 2017